

Registro de
Salida.
Fecha:
19/06/08
Hora:
11:37:05 Nº:
16595

ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de Diciembre de 2007:

ACUERDA:

1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LA CIUDAD DE HARO EN CALLE LAÍN CALVO Nº 9 Y 11.

Dada cuenta de la solicitud presentada con fecha 13 de febrero y 7 de septiembre de 2007 por D. Ignacio Galilea Vidaurreta en representación de **IPACAR INVERSIONES, S.L.**, propietaria de dos solares en la manzana catastral 27392 sita en la calle Laín Calvo nº 9 y 11, como propuesta de Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Haro.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fechas 14 de febrero y 10 de octubre de 2007, así como Informe favorable del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, emitido el 11 de septiembre de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, de fecha 19.02.2007 y 03.12.2007.

Visto el Informe preceptivo de la Secretaria Accidental de la Corporación emitido el 16 de febrero de 2007, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Vistos los arts. 61 y ss, y 104 a 106 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; 14 y ss, 114 y ss, y 154 y ss del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/1978; y 22.2 c) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003.

El Pleno, por mayoría de los presentes y por tanto con la mayoría exigida por el art. 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico-

Registro de
Salida.
Fecha:
19/06/08
Hora:
11:37:05 N°:
16595

Artístico de Haro, y correlativamente la 14ª modificación puntual del Plan General Municipal de Haro.

2).- Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, por plazo de un mes para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

3).- Asimismo, se remitirá el plan aprobado inicialmente y debidamente diligenciado a las administraciones que pudieran resultar afectadas, para su informe. En el caso de modificaciones del plan, será en el plazo de alegaciones cuando dichos organismos realicen sus aportaciones, si lo estiman oportuno.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Haro a 19 de Junio de 2008.

EL ALCALDE

Fdo.: Patricio Capellán